

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, TREINTA (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL).
Radicado: 2019-00164-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ARGELY BLANCO ROMERO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: AGREGAR el despacho comisorio No. 035, remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, sin diligenciar por las razones allí expuestas¹.

SEGUNDO: PONER en conocimiento por el término de cinco (5) días al demandado de la cesión de crédito y sucesión procesal, obrante a folios 115 a 160 y 205 a 208 cdno ppal N° 1, suscritas entre BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA S.A.S., por el 100% de la obligación contenida en el pagaré 3170086443 por capital e intereses, para que se pronuncie sobre la misma.

TERCERO: REQUERIR al sustanciador del despacho **GARY CARRERO PARALES** que en lo posible cumpla con los términos expuestos en su manual de funciones máxime de reiterarlo en la Circular 001 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

CUARTO: REQUERIR a la secretaria del despacho **KELLY AYARITH RINCON JAIMES** que en lo posible cumpla con los términos expuestos al subir los memoriales al despacho en su manual de funciones conforme el artículo 109 del CGP máxime de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 63.

¹ Fls. 174 a 204 cdno ppal.

Radicado: 2019-00164-00.
Clase de proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL).
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ARGELLY BLANCO ROMERO.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Gary Carrero.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85de33af83f69efc4f5ac60ee52261d12161d451f253b5bdd780099dbc71829**
Documento generado en 30/03/2022 08:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>